NOTA DNCP/DNC/N° 605/2018.

Asunción, 16 de Enero de 2018.

Señora.
Abg. María José Ibarra
Gerente
Unidad Operativa de Contratación
Compañía Paraguaya de Comunicaciones
PRESENTE:

REFERENCIA: EXP. N° 300501 (11/01/2018) CONTRATACION DIRECTA PARA "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA IMPRENTA RESMA DE PAPEL OBRA 1RA." – ID N° 329144-.

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Solicitamos a la convocante remitir la constancia ad referéndum correspondiente al presente proceso, en atención a que la remitida no corresponde.

2. Sugerimos a la convocante agregar en la sección DDL debajo del instructivo, LA LEYENDA "Los datos de la contratación serán consignados en la presente sección y en el SICP, los mismos forman parte de los Documentos de la presente contratación".

3. En atención a la aplicación de un 20% de anticipo, solicitamos a la convocante remitir la correspondiente justificación de la aplicación del anticipo.

4. **Plan de entregas:** Consultamos a la convocante si no considera establecer en el plan de entregas el plazo que posee la convocante para iniciar la provisión de los papeles a ser adquiridos.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Abg. Ninibeth Pesoa
Dpto. de Contratación Directa

Abg. Karen Aguilera.
Coordinadora de Control

Lic. Ruth Mendoza
Jefa de Contratación Directa

DNC/CD/NP